

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

SECRETARIA

Junio 3 de 2021

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL TOLIMA**

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control popular radicación No. 73001-23-33-000-2021-00109-00 promovido por GONZALO DUARTE GALLO contra MUNICIPIO DE EL ESPINAL- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, magistrado ponente dr. ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA, el 10 de mayo de 2021 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral 8, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría de la Corporación, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende se declare vulnerado el derecho colectivo a la moralidad administrativa por parte de las entidades accionadas, con ocasión de la autorización dada para el proyecto denominado CELSIA SOLAR ESPINAL, consistente en la construcción de una granja solar en 16.25 hectáreas, compuesta por 37.876 paneles solares y con capacidad instalada al parecer de 9.9 megavatios.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al correo electrónico:
rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria